



Ciudad de México, a 04 de octubre de 2019
ACH/UT/425/2019
Solicitud No. 0327000029019 y 0327000029719
Asunto: Se gestiona orientación

**ESTIMADA PERSONA SOLICITANTE
LUIO BANDO
P R E S E N T E**

Con referencia a sus solicitudes de acceso a la información pública que fueron ingresadas a la Autoridad del Centro Histórico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o Sistema INFOMEX-DF, con el número de folio **0327000029019 y 0327000029719**, en las que solicita:

"Sobre el "DECRETO PARA LA SALVAGUARDA Y ADMINISTRACIÓN DE LA ALAMEDA CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE ESPACIO ABIERTO MONUMENTAL EN LA CATEGORÍA DE PARQUE URBANO" se solicita lo siguiente:

- 1- Las minutas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo de la Alameda Central en formato digital .pdf, .doc o .docx***
- 2- La orden del día de cada sesión del Consejo Consultivo de la Alameda Central en formato digital .pdf, .doc o .docx***
- 3- El Plan de Manejo al que hace referencia el artículo cuarto***
- 4- El Plan de Manejo y Conservación de la Alameda Central al que hace referencia el artículo 4 del decreto en cuestión, así como las nuevas versiones que hayan surgido de la fecha de decreto (27 de noviembre del 2012) a la fecha actual en formato digital .pdf, .doc o .docx***
- 5- Los datos de contacto (nombre, correo electrónico, teléfono, etc) de la persona que funge actualmente como "Administrador de la Alameda Central" y las que han desempeñado anteriormente ese rol, como lo estipula el artículo sexto del decreto en cuestión en un archivo digital de formato .xlsx, .doc, .docx o .pdf"***

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que de conformidad a las siguientes normas jurídicas aplicables a la Autoridad del Centro Histórico:

- Decreto para la salvaguarda y administración de la Alameda Central de la Ciudad de México en su carácter de espacio abierto monumental en la categoría de parque urbano, publicado el 27 de noviembre de 2012 y vigente a partir del día siguiente, el cual se agrega en forma impresa y que además podrá consultar en forma directa en el siguiente enlace:
http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/63632/19/1/1
- Plan de Manejo y Conservación del parque urbano Alameda Central, el cual se anexa en forma impresa y que además podrá consultar en el siguiente enlace:
http://maya.puec.unam.mx/planmanejoch/Docum_Extern/36.pdf



Podrá observar que la Autoridad del Centro Histórico, en términos del Artículo Sexto del Decreto para la salvaguarda y administración de la Alameda Central de la Ciudad de México en su carácter de espacio abierto monumental en la categoría de parque urbano, únicamente está considerado como un **órgano que apoyará** a las actividades del Administrador de la Alameda Central. Por su parte, el Numeral 5. Coordinación Interinstitucional, del Plan de Manejo y Conservación del parque urbano Alameda Central, dispone que la Autoridad del Centro Histórico **coordinará** las participaciones de las dependencias involucradas en el sitio.

En este sentido, la Autoridad del Centro Histórico no ha sido facultada normativamente para generar o administrar las minutas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo de la Alameda Central, así como tampoco el orden del día de cada sesión de dicho Consejo Consultivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que, de acuerdo al Artículo Sexto del Decreto para la salvaguarda y administración de la Alameda Central de la Ciudad de México en su carácter de espacio abierto monumental en la categoría de parque urbano, la Alameda Central estará a cargo de un Administrador que será designado por la Oficialía Mayor (Dependencia que fue extinta el 13 de diciembre de 2018 por mandato de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y cuyas funciones y atribuciones quedan a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México) y que, de acuerdo con el Plan de Manejo, coordinará las actividades y los usos que se autoricen en la misma, así como la conservación, limpia y vigilancia del arbolado, fuentes, monumentos y mobiliario urbano de la misma.

Por otro lado, el referido Plan de Manejo, instruye que el Administrador de la Alameda Central, es competente para: administrar el mantenimiento de la Alameda Central; integrar conjuntamente con las autoridades la agenda de actividades o actos públicos, recibir las solicitudes para ellos y establecer los protocolos de actuación durante la realización de los mismos; vigilar y ordenar el uso de la Alameda Central; presentar semanalmente reportes sobre el estado que guarda el sitio, y vigilar el cumplimiento de los protocolos de actuación durante la realización de los actos públicos agendados y cualquier eventualidad que afecte su conservación; y llevar el seguimiento de las observaciones e informes, como soporte para dictar medidas preventivas o correctivas.

Atento a lo anterior, podrá realizar su solicitud de acceso a la información pública ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quien es la Dependencia que a la fecha cuenta con las atribuciones para atender su petición; a continuación, se pone a su disposición los datos de contacto de la referida Unidad de Transparencia, así como la liga electrónica al Sistema INFOMEX-DF por la cual podrá formular su solicitud.

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas	
Responsable	Jennifer Krystel Castillo Madrid
Dirección	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas

Teléfono	5345 8000 Exts. 1384, 1599
Correo electrónico	ut@finanzas.cdmx.gob.mx

Sistema INFOMEX-DF

http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx

Por lo que respecta al Plan de Manejo y Conservación del parque urbano Alameda Central, al que hace referencia el Artículo Cuarto del Decreto para la salvaguarda y administración de la Alameda Central de la Ciudad de México en su carácter de espacio abierto monumental en la categoría de parque urbano, así como las nuevas versiones de dicho Plan de Manejo; en este tenor, se pone a su disposición en formato PDF el citado instrumento y se hace de su conocimiento que a la fecha no ha sido sujeto de modificaciones o actualizaciones.

En cuanto a los datos de contacto (nombre, correo electrónico, teléfono, etc) de la persona que funge actualmente como "Administrador de la Alameda Central" y las que han desempeñado anteriormente ese rol, como lo estipula el Artículo Sexto del Decreto; se informa que a la fecha este cargo está designado a la siguiente persona servidora pública:

Administrador de la Alameda Central

Administrador	Arg. Luis Antonio Mendoza Velasco
Cargo	Coordinador de Proyectos y Mantenimiento adscrito a la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
Dirección	Calle Doctor Lavista #144 Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono	5134 2500 ext. 6091
Correo electrónico	amendoza@finanzas.cdmx.gob.mx

Por lo que se refiere a las personas servidoras públicas que ocuparon anteriormente la función, se reitera que esta información la posee y administra actualmente la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ya que esta Dependencia absorbió las funciones y atribuciones encomendadas a la extinta Oficialía Mayor.

No omito mencionar que, en caso de duda o de requerir apoyo para el ejercicio de su derecho al acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes en el teléfono 57048200 extensión 314, por correo electrónico utachcdmx@gmail.com o directamente en la oficina ubicada en calle República de Argentina número 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en donde se le brindará asistencia, atención u orientación correspondiente, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.



Finalmente, se le informa que, en caso de no estar conforme con la presente respuesta, cuenta con el plazo de 15 días hábiles a partir de la presente notificación para interponer el recurso de revisión correspondiente, con fundamento en los artículos 233, 234, 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual podrá presentar a través de los medios siguientes:

- **De manera directa:** ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o en la Unidad de Transparencia de la Autoridad del Centro Histórico.
- **Por correo certificado,** a las siguientes direcciones: calle la morena 865, esquina Cuauhtémoc, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Ciudad de México, o en la Unidad de Transparencia de la Autoridad del Centro Histórico, en calle República de Argentina número 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.
- **O bien, por medios electrónicos:** recursoderevision@infodf.org.mx, y utach@gmail.com o mediante la propia Plataforma Nacional de Transparencia o Sistema INFOMEX-DF.

Quedando a sus órdenes y reiterando mi atenta consideración a usted.

ATENTAMENTE



LIC. ROBERTO CARLOS AVILA MEDINA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE CONSULTORÍA LEGAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO PARA LA SALVAGUARDA Y ADMINISTRACIÓN DE LA ALAMEDA CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE ESPACIO ABIERTO MONUMENTAL EN LA CATEGORÍA DE PARQUE URBANO

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 14, 26 fracción IX, 27 fracción IV, 33 fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 21, 22 fracciones II, VI y VII de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 65 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Segundo y Tercero numerales 2, 4, 5, 9 y 10, del Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Centro Histórico, publicado el 22 de enero del 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Alameda Central de la Ciudad de México es el parque público más antiguo del continente americano y un espacio emblemático de la Ciudad de México, construido en el siglo XVI a solicitud del Virrey Luis de Velasco, quien pidió al Ayuntamiento se creara un paseo para darle belleza a la ciudad y que fuera lugar de recreo para sus habitantes;

Que a finales del siglo XVI, el Virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo ordenó que la Alameda debía tener un guarda que cuidase los árboles y evitase que entrasen caballos y ganados, pues destruían la Alameda; y en el siglo XVII, durante el virreinato de Diego Fernández de Córdoba, se efectuaron obras para mejorarla, agregándole tres portadas y la Fuente Central;

Que en el siglo XVIII la Alameda Central atravesó su primera gran transformación iniciada y concluida por los virreyes Carlos Francisco Croix y Antonio María de Bucareli y Ursúa, respectivamente, al término de la cual, la Alameda Central estaba rodeada por una barda de mampostería por la que corría un asiento y contaba con cinco puertas, hermosas fuentes, veinticuatro jardines triangulares, estatuas de personajes de la mitología grecolatina, y podían transitar en ella coches, para lo cual se publicó el Reglamento de Coches;

Que a principios del siglo XIX la Alameda Central sufrió graves daños y fue objeto de constantes reparaciones, sin que ello fuese impedimento para que se conmemoraran en ella las principales fiestas cívicas anuales como la entrada del Ejército Trigarante o el Grito de Dolores;

Que durante el siglo XX, la Alameda Central se reubicó al Pabellón Morisco y se construyó el Hemiciclo a Juárez, el monumento a Ludwig van Beethoven y el Palacio de Bellas Artes;

Que la Alameda Central ha sido inspiración de obras como Sueño de una tarde dominical en la Alameda Central del muralista Diego Rivera, La Alameda de México del pintor José María Velasco o La Alameda de México tomada en globo, del litógrafo Casimiro Castro;

Que actualmente, la Alameda Central de la Ciudad de México es un espacio histórico en el que confluye el patrimonio intangible de las tradiciones y las costumbres populares más arraigadas de los pobladores y visitantes de la Ciudad de México;

Que las esculturas y fuentes que alberga la Alameda Central de la Ciudad de México representan un conjunto de valor artístico cuya instalación ha atestiguado el desenvolvimiento de la historia nacional;

Que las especies vegetales en la Alameda Central de la Ciudad de México constituyen recursos vitales y susceptibles de aprovechamiento para la recreación, capaces de coadyuvar al equilibrio ecológico de la zona, del que depende la salud y bienestar de los habitantes de la Ciudad de México;

Que la reciente revitalización, recuperación y puesta en valor de la Alameda Central de la Ciudad de México es una oportunidad invaluable para propiciar su conservación en favor de las generaciones actuales y futuras, y representa una nueva etapa en la vida del parque público más antiguo del continente americano;

Que en la Alameda Central y sus monumentos tales como el Hemiciclo a Juárez o el Kiosco, se llevan a cabo actos cívicos, festejos, conmemoraciones y una diversidad de actividades, por lo que es indispensable reordenar las atribuciones que sobre ésta ejercen distintas autoridades, con el objeto de lograr eficiencia y eficacia en el ámbito administrativo;

Que con el fin de conservar y mantener a la Alameda Central de la Ciudad de México en tanto Espacio Abierto Monumental, Patrimonio Cultural Urbano y Patrimonio Urbanístico del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO PARA LA SALVAGUARDA Y ADMINISTRACIÓN DE LA ALAMEDA CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE ESPACIO ABIERTO MONUMENTAL EN LA CATEGORÍA DE PARQUE URBANO

Artículo Primero.- La Alameda Central de la Ciudad de México es un Espacio Abierto Monumental en la categoría de Parque Urbano, de conformidad con la fracción IV del artículo 12 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, que representa un conjunto de expresiones y rasgos tangibles e intangibles que reflejan tanto un momento cultural, como una parte del modo de vivir, pensar y sentir de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México, cuyos valores históricos, estéticos y ambientales, merecen ser legados a las generaciones futuras.

Artículo Segundo.- La Alameda Central comprende el espacio abierto ubicado desde la acera norte de la avenida Juárez hasta la acera sur de la avenida Hidalgo; y desde el paseo peatonal Ángela Peralta hasta la acera oriente de la calle Doctor Mora;

Artículo Tercero.- El uso y destino del Parque Urbano Alameda Central es la recreación, el paseo y el disfrute de actividades cívicas, artísticas y de cultura física.

Artículo Cuarto.- Las reglas a que se sujetarán la administración, el mantenimiento y la conservación del Parque Urbano Alameda Central se establecerán en el Plan de Manejo y Conservación de la Alameda Central (Plan de Manejo).

Artículo Quinto.- Son autoridades responsables de la aplicación del presente Decreto, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Obras y Servicios, la Oficialía Mayor, la Autoridad del Centro Histórico y de la Delegación Cuauhtémoc.

Artículo Sexto.- La Alameda Central estará a cargo de un Administrador que será designado por la Oficialía Mayor y que, de acuerdo con el Plan de Manejo, coordinará las actividades y los usos que se autoricen en la misma, así como la conservación, limpia y vigilancia del arbolado, fuentes, monumentos y mobiliario urbano de la Alameda Central, con apoyo de las secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, Medio Ambiente, Obras y Servicios, de la Autoridad del Centro Histórico y de la Delegación Cuauhtémoc.

Artículo Séptimo.- El Consejo Consultivo de la Alameda Central es un órgano de apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal encargado de analizar, evaluar y proponer soluciones a asuntos relacionados con la Alameda Central en materia cultural, arquitectónica, urbana o de medio ambiente. Para su conformación se invitará a un especialista por cada una de las siguientes instituciones:

I.- Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México;

II.- Instituto Politécnico Nacional;

III.- Universidad Autónoma Metropolitana; e

IV.- Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Artículo Octavo.- El Consejo sesionará cada seis meses de forma ordinaria y en cualquier momento de forma extraordinaria, previa convocatoria de su Presidente. Las opiniones que emita el Consejo se tomarán por mayoría y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Todos los consejeros ejercerán su cargo sin remuneración alguna. El Presidente será nombrado por el Consejo, a propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

A propuesta del Presidente, el Consejo podrá aprobar el nombramiento de hasta tres consejeros honorarios especializados en la materia del asunto a tratar, que formen parte del Consejo de la Crónica de la Ciudad de México.

Artículo Noveno.- La administración de la Alameda Central estará orientada por criterios de sustentabilidad en el manejo del agua, de la energía eléctrica y de los productos resultantes de la poda y de los residuos sólidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

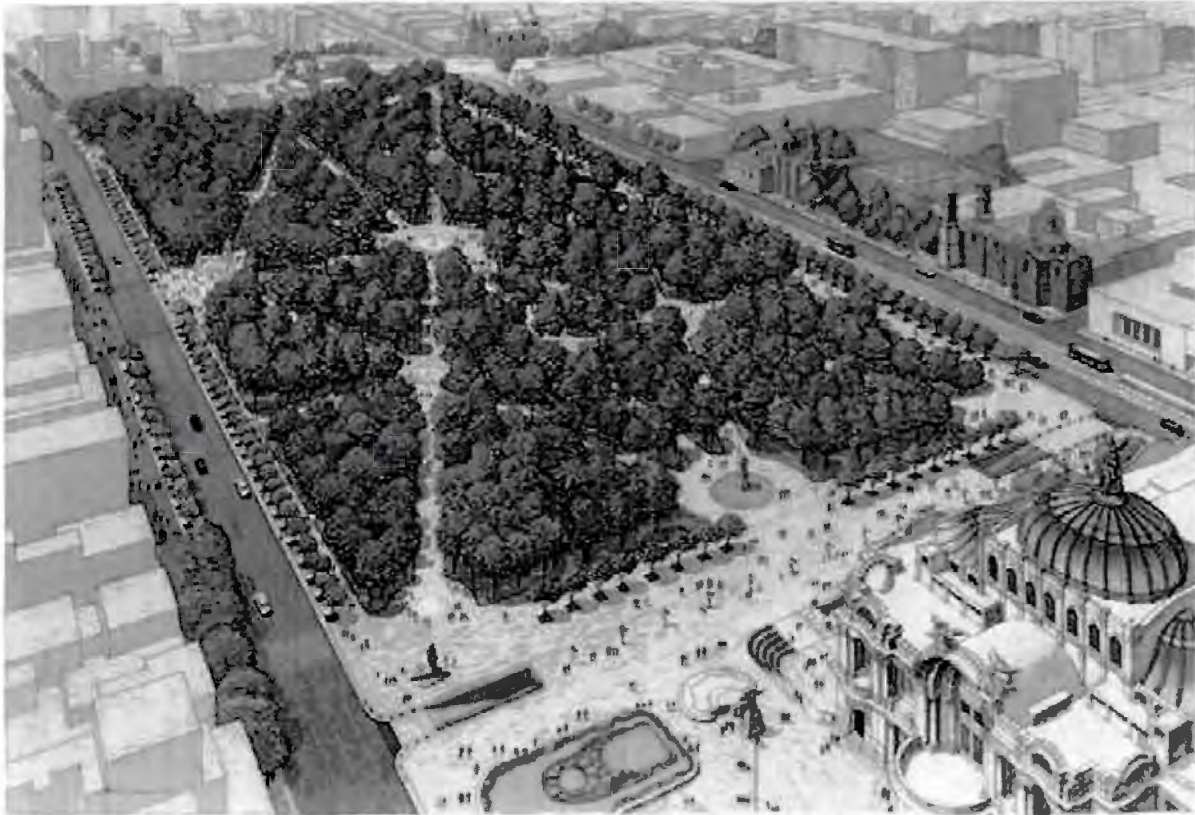
SEGUNDO: Se revocan todos los permisos otorgados en el perímetro de la Alameda Central contrarios a la naturaleza y destino de la misma, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO: Las secretarías de Desarrollo Urbano y de Medio Ambiente emitirán el Plan de Manejo y Conservación del Parque Urbano Alameda Central en un plazo no mayor a sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO: El Consejo Consultivo de la Alameda Central deberá conformarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO.- FIRMA.**

PLAN DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE URBANO ALAMEDA CENTRAL



Plan de Manejo y Conservación del Parque Urbano Alameda Central



Índice

1.- Introducción

2.- Antecedentes Históricos

3.- Proyecto de Rehabilitación

4. Bien Cultural y Patrimonial

5. Coordinación Interinstitucional - Administración

6. Mantenimiento

7. Usos

Anexos:

Planos, decreto, tabla



Plan de Manejo y Conservación del Parque Urbano Alameda Central

Ing. Simón Neumann Ladenzon
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dra. Alejandra Moreno Toscano
Autoridad del Centro Histórico

Arq. Eduardo Aguilar Valdez
Autoridad del Espacio Público

MTC. Tanya Muller
Secretaría de Medio Ambiente



1.- Introducción

La Alameda Central es el parque urbano más antiguo de América Latina. Se localiza al poniente del Perímetro A del Centro Histórico y abarca una superficie de 92,000 m². Su construcción fue ordenada por el Virrey Luis de Velasco con el propósito de crear un paseo para darle belleza a la ciudad y que fuera recreo para sus habitantes. Con el paso del tiempo y el crecimiento de la ciudad, el sembrado de nuevas especies sin el conocimiento pertinente aunado a la falta de mantenimiento, afectaron sensiblemente las condiciones ambientales del parque.

La falta de un responsable permanente que dirigiera medidas de actuación planificadas ocasionó diversas intervenciones desarticuladas y generó un ambiente propicio para usos y actividades inadecuados como el comercio informal, prostitución y vandalismo, que llevaron al parque a un estado de grave deterioro e inseguridad. En este sentido, uno de los principales problemas ha sido la falta de mecanismos específicos de conservación y mantenimiento acordes con la dinámica del parque y la complejidad de sus problemas. En el entramado político-administrativo del Distrito Federal la responsabilidad de su cuidado está diluida en atribuciones de distintas entidades que dista de lograr una atención integral y de largo plazo.

El Plan Integral de Manejo del Centro Histórico de la Ciudad de México 2011-2016 ubica al espacio público como un componente fundamental de ciudad en la medida que posibilita la vida urbana. En noviembre pasado concluyó la rehabilitación de la Alameda Central sumándose al proceso sostenido de revitalización del Centro Histórico, que entre otros temas, ha recuperado la convivencia ciudadana y asegurado un entorno más humano.

La rehabilitación de Plaza de la República, la Avenida Juárez y el Corredor Peatonal Madero, conforman el eje patrimonial más importante del Centro Histórico que se disfruta por millones de personas todos los días; la Alameda Central al ubicarse al centro de tan importante eje, se posiciona como el principal paseo de los capitalinos.

Para lograr un manejo integral es preciso considerar los valores tanto culturales como ambientales expresados en los usos del parque; el diseño, operación de infraestructuras y servicios; el mantenimiento de los elementos urbanos y prever mecanismos para controlar los impactos causados por externalidades de la dinámica urbana. El Plan de Manejo y Conservación es la guía para llevar a cabo una adecuada administración asegurando la permanencia y el enriquecimiento de dichos valores.



Con la reapertura de la Alameda Central, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el *Decreto para la salvaguarda y administración de la Alameda Central de la Ciudad de México en su carácter de Espacio Abierto Monumental en la categoría de Parque Urbano*, el cual establece como uso y destino del sitio la recreación, el paseo y el disfrute de actividades cívicas, artísticas y de cultura física. De acuerdo con el Decreto, la Alameda Central comprende el espacio abierto ubicado desde la acera norte de la Avenida Juárez hasta la acera sur de la Avenida Hidalgo, y desde el paseo peatonal Ángela Peralta hasta la acera oriente de la calle Doctor Mora. Se ordena la emisión del Plan de Manejo y Conservación de la Alameda Central para que incluya los lineamientos a los que se sujetarán la administración, el mantenimiento y la conservación del parque; asimismo define que habrá un Administrador encargado del sitio que contará con el apoyo de distintas áreas de gobierno y del Consejo Consultivo como órgano de apoyo.

El Plan de Manejo y Conservación de la Alameda Central contiene la guía de actuaciones que deben realizar los responsables del sitio, establece los mecanismos que deberán implementarse para el mantenimiento, la operación de los sistemas locales, la vigilancia, el monitoreo y el ordenamiento de actividades dentro del parque, así como las medidas para involucrar a la población en acciones cotidianas de conservación y uso responsable del éste espacio público.

La conservación de la Alameda Central se encamina a la preservación de sus elementos físicos, pero sobre todo crear las condiciones de seguridad, equidad, integración social y uso democrático del espacio público. Un manejo adecuado del parque no debe comprometer el desarrollo de actividades sociales que constituyen el principal destino del sitio, sino la definición de mecanismos de operación que atiendan los aspectos técnicos del mantenimiento y el ordenamiento de las actividades permitirá controlar los impactos derivados del uso colectivo del espacio público.



2.- Antecedentes Históricos

El 14 de enero de 1592, en sesión de cabildo, se informó que el virrey Don Luis de Velasco ordena que se haga una alameda adelante del tianguis de San Hipólito en donde está la casa y tenería de Morcillo. El señor Morcillo inició un juicio que habría de durar hasta 1595, en aquel entonces se decía propietario de los terrenos destinados al paseo. Se ordena al alarife Cristóbal Carvallo traer una traza y modelo de ella. Inició las obras frente al convento de la Santa Veracruz al fin de dar al paseo una forma cuadrada entre las plazas de Santa Isabel y San Diego.

Se asignó a Diego de Velasco como comisario de la obra y a Diego de Angulo, vecino, para asistir a ésta y ejecutar las órdenes del comisario. La ejecución material del proyecto corrió a cargo del obrero mayor Baltazar Mejía, quien en 1592 plantó los árboles, auxiliado por indios de Iztapalapa, expertos en agricultura. El espacio elegido fue un terreno fangoso y húmedo en el cual Carvallo ejecutó la primera traza cuadrangular. Dicho terreno colindaba al oriente con la plazuela de Santa Isabel y el convento del mismo nombre; al poniente, con el templo, convento y huerta de San Diego. En este mismo sitio, se estableció el quemadero del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, de 1596 a 1771. Al norte, colindaba con los templos de la Santa Veracruz y de San Juan de Dios, este último con un edificio adjunto que alojaba un hospital del mismo nombre. De ese mismo lado, corría un acueducto que terminaba en una soberbia fuente llamada la Mariscala por la mansión situada al frente.

Al sur, estaba limitada por nueve capillas para el ejercicio del vía crucis y el convento femenino de Corpus Christi. "No necesita persuadirse con demasiadas razones lo regular y útil que es, se halle cualquier paraje en que para desahogarse o pasearse concurra la gente de una población, (llámese Paseo, Prado, Alameda, Tullerías o tenga cualquiera denominación), en un aspecto de simetría, limpieza, piso plano y amenidad, que no solo complazca la vista y aún el olfato, sino que también contribuya con otras comodidades o atractivos al recreo y saludable esparcimiento de los concurrentes". La intención del virrey Velasco fue crear un espacio para darle belleza a la ciudad y, a la vez, sirviera como un lugar de recreo para sus habitantes. De esta manera, y en un primer momento, la Alameda Central se erigía como un espacio que pretendía embellecer la parte poniente de la capital del virreinato novohispano.



La Alameda Central, en sus más de 400 años de antigüedad, ha pasado por distintas modificaciones, las cuales se han realizado de acuerdo a los periodos históricos y corrientes artísticas vigentes. De esta manera, podemos ubicar las siguientes transformaciones que nuestro referido bien cultural ha padecido:

- En el siglo XVI, 1592 año de su creación, se decide ubicarla fuera de la traza española, al poniente, de la capital virreinal.
- Durante el siglo XVII a pesar de la construcción de la barda perimetral y las tres puertas de acceso, la inundación de 1629 la dejó destruida en flora y césped, decayendo al grado de convertirse en un lugar utilizado por algunos habitantes de la ciudad para llevar a pastar a su ganado. Esto provocó el deterioro de su vegetación y del propio espacio, originando su desuso y abandono.
- En el siglo XVIII se llevó a cabo una serie de cambios en los ámbitos social, político, económico, religioso e incluso en lo arquitectónico en el virreinato de la Nueva España. Con el ascenso de la dinastía Borbón, al trono español, el rey Felipe V, quien había conocido la belleza de los jardines del Palacio de Versalles y la preocupación de la belleza característica de la corte del Rey Sol, tratando de emular la estética de aquellos sitios, se ocupó del embellecimiento de los paseos y jardines que había tanto en España como en sus dominios en América. La Alameda Central adquiriría nuevamente la importancia que tenía un siglo antes, al reutilizarse como un espacio de recreación que las autoridades novohispanas proyectaron para deleite de los estamentos superiores.

Para 1725 el encargado del parque se comprometió a plantar 250 árboles cada año: álamos, fresnos y sauces. En 1729 el virrey de Casa fuerte pide poblar el área con hasta mil árboles. Un año después la Alameda Central cuenta con 4 mil árboles. En 1730 contaba con 4 mil álamos y sauces: su circunferencia era de mil 144, y tenía 14 calles bien formadas y derechas. Años más tarde, en 1742, quizá al secar y consolidarse el suelo donde estaba situada la Alameda Central las portadas de Santa Isabel y San Diego, comenzaron a arruinarse, así se determinó demolerlas, volviendo a construir otras de mampostería de piedra y ladrillo, pero ampliando sus vanos una vara. En 1771, el virrey Marqués de Croix, consideró ampliar la Alameda Central y con ello se produjo la forma rectangular que ahora le conocemos. Para 1791, la Alameda Central contaba con mil 908 árboles: mil 596 fresnos, 98 álamos, 200 sauces y por los prados 8 ailes, 1 sabino, 1 zompantele, 3 sauces y 1 olivo.



Con el Movimiento de Independencia en el siglo XIX, la Alameda Central nuevamente cayó en el abandono. Fue hasta 1822, cuando se tiene referencia de que el Ayuntamiento de la ciudad impulsa el rescate, compostura y cuidado de este espacio. Asimismo, las puertas que lucían en el zócalo fueron trasladadas a la Alameda Central, suprimiéndoles las coronas reales hispánicas que las remataban. En 1830, se colocó la nueva fuente de La Libertad, en la rotonda central, en "Conmemoración al Grito de la Independencia". Tenía un brocal de planta mixtilínea con entrantes semicirculares y salientes rectos (podría ser el mismo de la fuente actual). Al centro un gran elemento piramidal de planta cuadrada con salientes y surtidores, decoradas con escamas estilo neoclásico.

Paulatinamente, a lo largo de este siglo, la Alameda Central sufrió una serie de cambios que modificaron su apariencia. "En 1836, el paseo fue dotado con nuevos faroles, con veinte luces cada uno, los cuales encendían con trementina y aguardiente. Para entonces solo cuatro guardianes cuidaban el orden dentro de la Alameda Central, cuyas acequias comenzaron a ser cegadas dos años después."² Estos cambios continuaron con la colocación de una fuente de hierro, a mediados de siglo, para que se colocara en la parte central de la Alameda Central, donada por Manuel Escandón, dicha fuente es "La Fuente de la Bacante" de soporte central, con dos tazones, al pie esculturas de dos niños tritones y la bacante que la remataba, fundidos en hierro, en 1851, en Val Dosne, Francia. Aprovechando el brocal de cantería labrada que sirvió a las fuentes anteriores subsiste ligeramente modificada y muy deteriorada hasta ahora. En ese mismo año, "el Ayuntamiento ordenó repoblar todas sus arboledas y paseos."²

Durante el Segundo Imperio, Maximiliano de Habsburgo, impulsó medidas de embellecimiento con las cuales la Alameda Central cobraría otro aspecto muy distinto al que tenía. Al ser uno de los paseos favoritos de la emperatriz Carlota, el emperador ordenó mejorar la jardinería, sembrando rosas y una gran cantidad de flores aromáticas para deleite de la emperatriz. Ella misma, donó la fuente llamada "Venus conducida por Céfiros", con lo cual buscó embellecer el panorama que poseía este espacio. Estas acciones permitieron que la Alameda Central, poco a poco, fuera recobrando la importancia que la había caracterizado un siglo atrás.

Con la presidencia de Benito Juárez, la Alameda Central entró en una etapa de reestructuración. De las modificaciones más importantes, se puede mencionar el que se haya derribado su barda perimetral, argumentando que de esa manera se evitarían crímenes dentro de ese espacio aunado con la oscuridad.

² Rivera Cambas, Manuel, **México pintoresco, artístico y monumental**, INAH, México, 1977.



Con esta acción, se nota la trascendencia de la política juarista en hacer públicos los espacios y jardines que, como la Alameda Central, estaban destinados a los estamentos sociales altos.

En 1872, se ordenó la instalación de 36 faroles más. "Tal iluminación aumentó a cien, un año después, cuando ya gobernaba Don Sebastián Lerdo de Tejada."³

Durante el gobierno de Porfirio Díaz, la Alameda Central siguió cobrando importancia y fue objeto de modificaciones impulsadas por el pensamiento positivista que enmarcaba la ideología porfiriana basado en el orden, progreso y el afrancesamiento en las formas arquitectónicas. Entre las más importantes habría que mencionar la construcción del Kiosco Morisco, en la acera sur de la Alameda Central, entre 1889 y 1892. En este último año, se decidió poner un sistema de iluminación eléctrica para alumbrar el mencionado espacio, poniéndose México a la vanguardia en cuanto a mantenimiento y embellecimiento de parques públicos se refería, motivando mayor afluencia de visitantes por las noches.

Cabe resaltar que en esta época, la Alameda Central fue escenario de fiestas y ceremonias cívicas como los discursos que evocaban la gesta heroica de la Independencia Nacional o castrenses, como los imponentes desfiles militares que ordenaba el presidente Porfirio Díaz.

- Para 1910, ya entrado el siglo XX, la construcción e inauguración del Hemiciclo a Juárez, con motivo de los festejos del Centenario de la Independencia, significó para la Alameda Central un momento de trascendencia incalculable, ya que se decidió edificarlo ahí por tratarse de un lugar representativo y concurrido de la ciudad. Cabe mencionar que en ese lugar se encontraba el Kiosco Morisco, que fue trasladado al parque de Santa María la Ribera.

Después del trance revolucionario, la Alameda Central volvió a cobrar importancia al situarse como un parque público que atraía la atención de los ciudadanos que buscaban un lugar de esparcimiento y tranquilidad. Para ello, el Ayuntamiento del Distrito Federal estableció un servicio de policía en este sitio, para que los visitantes tuvieran mayor seguridad al encontrarse en ella, esto en el año de 1922. En 1934, fueron construidas las pérgolas que albergaron unas librerías en el costado oriente de la Alameda Central. Estas fueron concebidas por el arquitecto Adamo Boari como parte del conjunto arquitectónico del Teatro de la Ciudad.

³ González Valadez, Carolina, *Fiestas y Paseos en la Ciudad de México 1877-1910*, Tesis de licenciatura en Historia, FFy L-UNAM, 1955.



Plan de Manejo y Conservación del Parque Urbano Alameda Central

Para 1973, se llevó a cabo una remodelación integral que tuvo el acierto de devolverle su imagen tradicional. Como se observa, durante el siglo XX, y ahora en el XXI, la Alameda Central de la Ciudad de México, ha sido uno de los referentes urbanos más representativos de la capital mexicana. Ha fungido como un lugar de concurrencia y esparcimiento para los habitantes de la ciudad, y turistas nacionales y extranjeros.

A pesar de la urbanización en masa que se ha producido en las últimas décadas, la Alameda Central se ha conservado como un espacio que resguarda historia, valores culturales, ambientales y arquitectónicos, además de fungir como importante "pulmón", del centro de la Ciudad de México, gracias a la vegetación que posee y que se ha vuelto un referente primordial.



3.- Proyecto de rehabilitación de la Alameda Central

Antecedentes

Para el mejoramiento sustantivo de la calidad de vida de los habitantes, el Gobierno del Distrito Federal se ha puesto gran interés en la recuperación de espacios públicos seguros, accesibles y que generen una mayor integración social.

La recuperación del Eje Urbano Insurgentes–Plaza de la Constitución, ha permitido comunicar nuevamente espacios urbanos emblemáticos para el Distrito Federal como son: Monumento a la Revolución, Alameda Central, Palacio de Bellas Artes y Zócalo. Inició con la recuperación de la Plaza de la República, la cual incluyó el Monumento a la Revolución, Museo Nacional de la Revolución y calles aledañas, complementadas con la intervención del Nodo Paseo de la Reforma y la rehabilitación de las aceras sur y norte de la Av. Juárez, la Alameda Central, la transformación de la Calle Francisco I. Madero en corredor Peatonal para finalmente llegar a la Plaza de la Constitución.

La rehabilitación de la Alameda Central como punto vital de este Eje, permitió no sólo el rescate de uno de los lugares más emblemáticos de la ciudad, sino además generar una suma de acciones que brindan un tejido urbano ordenado.



Eje Urbano Insurgentes-Plaza de la Constitución



Objetivo

El proyecto de rehabilitación de la Alameda Central reforzó el uso de éste espacio público emblemático de la ciudad para que la población pueda apropiárselo como sitio de convivencia, con una rehabilitación integral que abarca las calles de Dr. Mora y Ángela Peralta con las siguientes acciones:

- Una accesibilidad plena con el reordenamiento de la geometría de la plaza, andadores, entorno, calles interiores y ordenamiento vehicular.
- Renovación y ampliación de las banquetas y andadores con rampas peatonales.
- Implementación de nuevas tecnologías de iluminación peatonal.
- Rehabilitación, limpieza, consolidación y restauración de fuentes existentes, esculturas, monumentos, mobiliario urbano incluyendo la iluminación escénica e incorporación de nuevas fuentes secas.
- Saneamiento de vegetación existente e incorporación de nueva vegetación.

Intervención arquitectónica

La intervención otorgó tanto a la Alameda Central como a la Av. Juárez accesibilidad plena, en los niveles interiores de las diferentes plazoletas y los niveles de las calles aledañas. Se generaron paseos libres de obstáculos con un mobiliario urbano ordenado y acorde a la escala de las personas y espacios.

• Pavimentos

Los andadores de la Alameda Central se diseñaron con base a tabletas de mármol de Santo Tomás en diferentes dimensiones con acabado buzardeado, esto con el objetivo de plantear un material que le brinde luminosidad al parque y tenga fácil mantenimiento, al mismo tiempo este mármol, por ser de origen mexicano por lo que en caso de daño puede ser fácilmente sustituido.

La modulación de los andadores fue diseñada a partir de líneas de maestras, fabricadas a base de piezas de 20 X 80 cm, colocadas a cada 0.80 m en el sentido transversal a los corredores, estas bandas fueron rematadas en el borde con vialidad por medio de una guarnición de concreto de armado con agregados de mármol de 0.80 m, en el límite a los parterres una guarnición de mármol maciza de 80 x40 x 10 con una de 0.40 m y finalmente en el área de cajetes con una de 80 x 20 x 10 cm. La modulación, en bandas de 0.80 m. permitió empatar los diferentes anchos de los corredores, generando que las distintas franjas den vueltas en las zonas de intersección y alrededor de las Plazoletas. El proyecto arquitectónico valoró como punto prioritario su cualidad peatonal, por lo que planteó que todos los andadores tuvieran pendientes del 1 al 3% para mantener completa accesibilidad al tiempo que se desarrolla un desagüe pluvial correcto.



- **Iluminación**

El proyecto revaloró las cualidades urbanas y arquitectónicas de la Alameda Central, acentuando sus partes constitutivas: los andadores y sus intersecciones, plazoletas, parterres, fuentes, monumentos y esculturas, al mismo tiempo que se fomentaron los encuentros y convivencia de los usuarios con la premisa de brindar seguridad y calidad ambiental al usuario el proyecto de iluminación mantuvo como prioridad la escala peatonal.

Se emplearon luminarias similares a las que se instalaron en los proyectos Corredor Peatonal Madero y Corredor Av. Juárez esto con el objetivo de unificar intervenciones y una vez comprobados los buenos resultados de las mismas, se logró mantener un buen nivel de iluminación sin que dichos reflectores jueguen un papel principal en la visual del peatón.

En cuanto a la iluminación vehicular de las calles perimetrales, se consideró que la existente mantenía un nivel adecuado, por lo que únicamente se reubicaron de acuerdo con los alineamientos del proyecto. Un tercer punto en la iluminación de la Alameda Central fue el de Esculturas y Monumentos, para ello se planteó el uso de reflectores adosados a los mismos postes de iluminación peatonal y con las similares características de carcasa, evitando así un mayor número de postes.

- **Fuentes:**

Se intervinieron las 12 fuentes existentes tuvieron un tratamiento especial de restauración y se trabajaron con especialistas en el ramo para obtener una óptima revaloración, ya que en su basamento de cantera se limpió y se restauró y en el centro se encuentran las esculturas de fierro fundido.

- Fuentes tipo geiser en esquinas:

Ubicadas en las cuatro esquinas las cuales se alinearon con la traza de la Alameda Central y cada una está protegida por un brocal de concreto.

- Fuentes robotizadas tipo borbotón:

Ubicadas en los cuatro cruces de los andadores diagonales, con clúster de iluminación, estas engalanan su escultura central de fierro fundido, la Primavera, Neptuno, Danaides y Venus haciendo juego con el agua y la iluminación.



○ Fuentes rítmicas de piso:

Ubicadas en el andador central de oriente a poniente, protegidas por con un brocal de cantera con juego e iluminación especial son la Ninfa I y II.

○ Fuentes bailarinas:

Ubicadas en el andador central, en el oriente en colindancia con Dr. Mora se encuentra Mercurio y al centro de la Alameda Central en el andador principal la Val Dosne.

● **Vegetación**

El proyecto de vegetación estuvo enfocado a realizar un diagnóstico arbóreo para poder realizar los trabajos de saneamiento en alrededor de 1035 árboles, se hizo poda, trasplantes, remociones y limpieza.

Se incorporaron acciones especiales en la banda perimetral a la Alameda Central, se buscó consolidar los frentes substituyendo las magnolias por jacarandas. En el caso de los bordes Sur, Este y Norte se reforzó el alineamiento mediante la colocación de jacarandas nuevas en el perímetro. En el alineamiento Oeste existía un frente de jacarandas adultas que se amplió con la siembra de nuevas. El tratamiento de la vegetación fue trabajado en campo con el diagnóstico realizado por las instituciones competentes para poder introducir nuevos sujetos arbóreos, así como sobresuelos.

Se incorporaron cubresuelos de lavanda, pasto Monky, Lirio persa, Agapando, Salvia, y Fornio.



4.- Bien Cultural y Patrimonial

Una parte importante de la regeneración y la revitalización del espacio público son los diferentes valores que representan a la Alameda Central como son:

Valor Científico

La investigación científica histórica puede ofrecer un sin número de alternativas que permitan la interpretación, desde nuestra perspectiva actual, de un determinado contexto, espacio o ente histórico. La Alameda Central ofrece los elementos necesarios para poder abordarla como un sitio de importancia trascendental para la Ciudad de México por su legado histórico.

La investigación ambiental es de suma importancia para un sitio como la Alameda Central, ya que al tratarse de un espacio que alberga una importante diversidad vegetal, es necesario el conocimiento y la intervención de especialistas que aborden temáticas que garanticen el cuidado y preservación de los elementos vegetales que se localizan en este espacio y con ello, proyectar en la ciudadanía la importancia del mismo.

Valor Histórico

Toda manifestación arquitectónica o espacio creado por el hombre responde a determinados fines, éstos pueden ser estéticos, identitarios, de legitimación de poder, etc. La creación de la Alameda Central, respondió a la necesidad de ubicar un sitio de recreación que permitiera a la población novohispana hacer uso de él y con ello, colocarse a la vanguardia de las ciudades españolas que también proyectaban este tipo de espacios. Es decir, lo que se realizaba en España, se procuraba hacer a imagen y semejanza en este lado del Atlántico, y la Alameda Central es prueba de ello.

Los diversos cambios, tanto en su traza, como en los elementos arquitectónicos, fuentes y esculturas, que han embellecido la Alameda Central, a lo largo de más de 400 años, así como la trascendencia e importancia de los acontecimientos históricos y sociales que han sido parte de su devenir, son partes imprescindibles en la constitución de su valor como un sitio histórico de la capital mexicana. Cada uno de estos cambios, corresponde a distintas y particulares etapas históricas, que proyectan y definen la forma de pensar y participar de los actores sociales que se vinculan históricamente a este sitio.



Valor del Medio Ambiental

Al tratarse de un espacio para recreo, se tuvo desde el momento de su creación, la intención de sembrar álamos y así se hizo. Al no ser estos árboles muy frondosos para crear sombra, se decidió plantar sauces y fresnos que si lo son. A lo largo de su historia, en la Alameda Central han sido plantadas más de 21 especies distintas de árboles, sin contar los diversos tipos de flores que han sido utilizados para ese mismo fin. Precisamente uno de los valores más enriquecedores de este espacio es la importancia de su vegetación. Dicho elemento no puede separarse de la historia de este sitio, ya que va de la mano junto a su devenir histórico y ha jugado un papel trascendental en la conformación de este espacio como un lugar de recreo y esparcimiento.

En la actualidad, la Alameda Central funge como un “pulmón” en la zona centro de la Ciudad de México. La importancia de esta acción radica en que al situarse en el corazón de la urbanización, la vegetación juega un papel muy importante como catalizador del aire contaminado que se genera en la zona centro de la ciudad, permitiendo generar una mejor calidad de aire.

Valores de Recreación, de Convivencia y Espacio Público

Desde su origen, la Alameda Central tuvo definida su intención de convertirse en parque y espacio público, ha fungido como un espacio para la recreación, necesaria en toda sociedad, que propicia las oportunidades de contacto y comunicación comunitarias para fortalecer de esta manera la identidad y pertenencia a una determinada sociedad. El factor de convivencia entre individuos, se ve reflejado en la Alameda Central. Tanto capitalinos, como turistas nacionales y extranjeros han encontrado, en este sitio, el lugar idóneo para la interacción y convivencia propias de una dinámica ciudadana como la nuestra.

En su calidad de espacio público, ha sido capaz de conjugar la convivencia, interacción y recreación como elementos culturales de una sociedad cosmopolita como la mexicana, de una manera única. Es precisamente en esta convergencia que recae el valor de este espacio público con perspectivas socioculturales, logrando una proyección como parque público de vanguardia.

Valor de Identidad

El factor identidad es un elemento cultural que se construye mediante significaciones particulares de una sociedad determinada en torno a espacios concretos; en este sentido la Alameda Central es un espacio cultural que vincula a la población. La Alameda Central, para el ciudadano, más allá de ser un parque o jardín público, denota un sentido histórico, arquitectónico y cultural que genera una estrecha relación de pertenencia dicho sitio y es aceptada como un lugar de encuentro ciudadano.



5. Coordinación Interinstitucional

Administración

En el manejo de la Alameda Central concurre la actuación de diversos agentes dado que se trata de un espacio monumental y complejo en cuanto a su conjunto, su situación física, su contenido de elementos patrimoniales y su relevancia social.

Como lo establece el Decreto publicado el 27 de noviembre de 2012, en su artículo sexto, la Alameda Central estará a cargo de un Administrador que será designado por la Oficialía Mayor y que, de acuerdo con el Plan de Manejo y Conservación, coordinará las actividades y los usos que se autoricen en la misma, así como la conservación, limpia, y vigilancia del arbolado, fuentes, monumentos y mobiliario urbano de la Alameda Central. Se deberá contar con asesoría de diferentes dependencias de gobierno y especialistas en cada área. El manejo de la Alameda Central conjunta la participación de:

Oficialía Mayor.

- Establecer las políticas para regular la administración del patrimonio inmobiliario del Distrito Federal y designar al Administrador de la Alameda Central.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

- Formular, coordinar y evaluar políticas y estrategias para la preservación del patrimonio cultural urbano.

Secretaría de Medio Ambiente.

- Evaluar y coordinar el aprovechamiento de los recursos naturales de las áreas verdes urbanas y el seguimiento de su mantenimiento.

Autoridad del Espacio Público.

- Llevar a cabo el mantenimiento y la conservación de la Alameda Central en Coordinación con la Autoridad del Centro Histórico.
- Elaborar los lineamientos para conservar y regular el uso, la preservación y el mantenimiento de la Alameda Central.
- Recibir los informes que presente el Administrador y establecer el seguimiento de los mismos.



Autoridad del Centro Histórico.

- Coordinar las participaciones de las dependencias involucradas en el sitio.

Administrador

- Administrar el mantenimiento de la Alameda Central.
- Integrar conjuntamente con las autoridades la agenda de actividades o actos públicos, recibir las solicitudes para ellos y establecer los protocolos de actuación durante la realización de los mismos.
- Vigilar y ordenar el uso de la Alameda Central.
- Presentar semanalmente reportes sobre el estado que guarda el sitio, y vigilar el cumplimiento de los protocolos de actuación durante la realización de los actos públicos agendados y cualquier eventualidad que afecte su conservación.
- Llevar el seguimiento de las observaciones e informes, como soporte para dictar medidas preventivas o correctivas.

Secretaría de Obras y Servicios.

- Realizar el seguimiento y regulación de obras públicas en la zona inmediata a la Alameda Central.
- Atender los temas relacionados con infraestructuras de la Alameda Central, en coordinación con los organismos operadores de cada sistema.

Secretaría de Gobierno.

- Vigilar e implementar medidas para coadyuvar en el ordenamiento del uso de la Alameda Central.

Secretaría de Seguridad Pública.

- Brindar seguridad y protección en la Alameda Central.

Secretaría de Protección Civil.

- Brindar seguridad y protección en la Alameda Central, y establecer protocolos y recomendaciones de seguridad y actuación en casos de riesgo.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

- Suministrar requerimientos de agua necesarios para uso de la Alameda Central.



De igual forma en el artículo Séptimo se establece la creación de un **Consejo Consultivo de la Alameda Central**, la cual hace la función de un órgano de apoyo encargado de analizar, evaluar y proponer soluciones a asuntos relacionados con la Alameda Central en materia cultural, urbana y/o de medio ambiente.

Para su conformación se invitará a un especialista por cada unas de las siguientes instituciones:

- Facultad de Arquitectura de la UNAM
- Instituto Politécnico Nacional.
- Universidad Autónoma Metropolitana
- Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

El Consejo emitirá observaciones a los programas de mantenimiento y gestión que presenten en conjunto con las dependencias responsables.

El Consejo propondrá canales de comunicación con la ciudadanía para divulgar el conocimiento sobre el sitio y propiciar la colaboración de todos los sectores en el cuidado del mismo.

El Consejo sesionará de manera ordinaria cada seis meses, y de manera extraordinaria en cualquier momento según lo considere necesario, previa convocatoria de su Presidente.

El Plan de Manejo y Conservación se centra en el mantenimiento integral de los elementos físicos, la programación de actividades, el monitoreo y la vigilancia, a partir de la interlocución y coordinación con entidades públicas y privadas que actúan en el sitio: dependencias gubernamentales, organismos operadores de servicios, vecinos y visitantes.



6. Mantenimiento

El mantenimiento de la Alameda Central será fundamentalmente preventivo, basado en el monitoreo permanente de todos y cada uno de sus componentes. El mantenimiento preventivo incluye acciones para evitar daños por uso cotidiano y extraordinario, condiciones climáticas, cambios en los componentes ambientales (suelo, aire y agua) y vandalismo. Se incluyen acciones de limpieza, servicios técnicos, así como la atención de daños puntuales. La Autoridad del Espacio Público, como dependencia responsable del mantenimiento y conservación, establecerá programas anuales, ajustables según monitoreo y evaluación permanente, para lo cual deberá solicitar los recursos financieros necesarios en su Programa Operativo Anual.

El mantenimiento y conservación deben ser integrales, considerando todos y cada uno de los elementos que la componen: sistema eléctrico, alumbrado público, sistema hidráulico, sistema de riego, fuentes, calzadas, monumentos, mobiliario urbano, áreas verdes y arbolado, barrido, limpieza, control de fauna, bancas, esculturas, etc.



Anexo 4. Tabla de mantenimiento.



7. Usos

La reciente rehabilitación y recuperación de la Alameda Central es una oportunidad invaluable para propiciar dentro de ella actividades culturales, cívicas y de recreación de manera ordenada, sin afectar sus valores y su destino de paseo.

Podrán realizarse actos públicos de manera excepcional siempre y cuando correspondan con el destino de la Alameda Central, que según el propio Decreto, es la recreación, el paseo y el disfrute de actividades cívicas, artísticas y de cultura física, sean acordados conjuntamente por las autoridades responsables de la aplicación del Decreto para la salvaguarda y administración de la Alameda Central y formen parte de la agenda. El Administrador y la Autoridad del Espacio Público integrarán la agenda semestral con dichas actividades, la cual servirá de guía para el establecimiento de protocolos de actuación para la preparación, ejecución y restablecimiento de condiciones normales.

Los actos o actividades públicas que se realicen en la Alameda Central deberán seguir los siguientes lineamientos generales:

- Cualquier solicitud de uso se presentará al Administrador de la Alameda Central, quien resolverá según lo acordado con las áreas responsables.
- Queda prohibida cualquier actividad y uso, como acampar, hacer fiestas o actos públicos, sin su debida autorización.
- Queda prohibida la venta y oferta de productos en la plaza.
- Queda prohibido el uso y circulación de motocicletas, bicicletas, patinetas y patines en la plaza.
- Queda prohibido el ingreso con mascotas.
- Queda prohibido subir vehículos a la plaza.
- Queda prohibido sujetar, anclar y/o izar elementos ajenos a la vegetación en árboles, jardineras, pavimentos, mobiliario urbano y postes de iluminación existentes.
- Se deberá proteger el Hemiciclo a Juárez, el Kiosco, las fuentes y las esculturas con vallas metálicas perimetrales.
- Se deberá proteger las fuentes escénicas en su perímetro con una valla metálica dejando 1m de distancia entre el último chorro, esto con el fin de evitar que se lastime el mecanismo de las mismas.
- Queda prohibida la preparación y la distribución de alimentos.
- Se deberá proteger en el caso de colocar carpas, los apoyos con madera para evitar el daño al pavimento y tener el mismo cuidado al quitarlos y no arrastrarlos.



Plan de Manejo y Conservación del Parque Urbano Alameda Central

- Se deberá contar para cualquier suministro de electricidad con una planta de emergencia por parte de los organizadores, ya que la Plaza no tiene capacidad para ello.
- Se deberá contemplar el retiro de elementos como carpas, templetos, mobiliario, entre otros, en un plazo de 2 hrs. terminado el evento.
- Se deberá contemplar la limpieza y dejar en las mismas condiciones en que fue entregado el espacio al inicio del evento, de no ser así se deberán cubrir los daños ocasionados a la misma. (Se solicitará fianza o seguro de garantía).
- Se deberá contemplar el mantenimiento, o en su caso la reposición de cualquier elemento o mobiliario existente como: esculturas, bolardos, alumbrado público o reposición de la vegetación en caso de cualquier daño dentro de la Plaza y/o en las calles aledañas.



Anexo 5. Plano de usos.



